



EXPEDIENTE: JDC/025/2016 Y SUS ACUMULADOS.

PARTE JULIANA COLLÍ PAT.
ACTORA:

AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO
INTERESADO: EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR Y OTROS.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, con base en lo establecido por el artículo 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SGA-JAX-938/2016, de fecha trece de septiembre del año en curso y suscrito por el Licenciado Simón Alberto Pita Ortiz, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente número SX-JDC-461/2016 y sus acumulados SX-JDC-479/2016 y SX-JDC-480/2016, remite a este órgano jurisdiccional cuatro tomos correspondientes a los expedientes identificados como JDC/025/2016, JUN/004/2016, JUN/015/2016 y JDC/029/2016. Conste.-----

VISTO.- Lo de cuenta y una vez dictada la sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, así como devueltas a este Tribunal las constancias originales del citado expediente, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio Tribunal-----

-----ACUERDA-----

I. Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, registrado bajo la clave **JDC/025/2016 y sus acumulados JUN/004/2016, JUN/015/2016 y JDC/029/2016**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión de dichos expedientes al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, -----



II. Glósese copia certificada del presente Acuerdo en los expedientes identificados con las claves JUN/004/2016, JUN/015/2016 y JDC/029/2016, y -----

III. Glósese copia certificada del presente Acuerdo en el expediente identificado con las claves CU/JDC/008/2016, CU/JDC/009/2016 y CU/JDC/010/2016.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste-----